



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



San Ignacio, 13 de junio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 101- 2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D

SEÑOR :
DIRECTOR DE LA IE N°.....

ASUNTO : Precisiones sobre desarrollo de actividades de la IIEE.

REFERENCIA : RVM. N° 0022-2007-ED
R.VM. N° 086-2015-MINEDU
RVM. N° 474-2022-MINEDU

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la UGEL San Ignacio en cumplimiento de su función reguladora del uso adecuado del tiempo y actividades pedagógicas de las IIEE del ámbito de su competencia, realiza las siguientes precisiones:

En la Resolución Viceministerial N° 0022-2007-ED, respecto al uso del tiempo y como **función del director** especifica: **a) Es el responsable de la convivencia y disciplina escolar, del uso adecuado del tiempo y del fortalecimiento de la formación ciudadana, cívica y patriótica de los estudiantes, en todas las actividades que se realicen en la Institución Educativa.**

Respecto a los **horarios escolares** señala: *...Las clases se iniciarán y terminarán puntualmente de acuerdo al horario establecido en la Institución Educativa o Programa...*

En torno a las **actividades deportivas y recreativas**, indica: *...Las Instituciones Educativas podrán organizar actividades recreativas y fisico-deportivas, tales como encuentros o campeonatos en el marco del aniversario patrio, fomentando la integración y el espíritu festivo, así como promover la práctica del deporte y los juegos tradicionales o autónomos. Estas actividades se realizarán fuera de la jornada escolar.*

En consecuencia, se precisa lo siguiente:

- Las actividades de aniversarios se deben planificar considerando la calendarización del año escolar sin afectar las horas efectivas de clase con estudiantes.
- La preparación para desfiles cívicos, por aniversario, por fiestas patrias y otros, se deben realizar fuera del horario escolar.
- La realización de fiestas de promoción y paseos de fin de año, queda enteramente a autorización del director de la institución educativa según la normativa (Resolución Viceministerial N° 086-2015-MINEDU.)

Las IIEE están prohibidas de realizar bailes sociales o fiestas dentro de sus instalaciones. La distribución del año lectivo se realiza bimestralmente, como lo establece el numeral 9.1 de la Resolución N° 474-2022-MINEDU

En tal sentido, el incumplimiento de estas precisiones, serán sujetas a sanciones administrativas, teniendo en cuenta el procedimiento administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Mg. Oscar Gonzales Cruz
DIRECTOR